

esta obligacion, y fianza, y de quanto en ella se han pro-  
puesto, obligacion sus personas, y todas sus bienes, y tra-  
cos havidos, y por haver en todo parte, y lugar; Y siendo la  
hipoteca especial de sobre la obligacion general, ni por el con-  
trario porq. el uno, y otro no se ha de poder usar, para  
mayor firmeza, y validacion de esta fianza, hipotecacion  
especial, y señalada. <sup>de</sup> las Propiedades, y bienes sig.<sup>tes</sup> —

Primera. <sup>de</sup> el Sr. Miguel Lopez una Casa de habitacion  
y morada q. tiene, y posee en la poblacion de esta dha.  
Villa, y Calle q. llaman de Martin Guardiola q. tiene  
por mediocida con Maria Leopolda Piquero, por No-  
te con D.<sup>no</sup> Joseph Thomas Soriano de Arce, y otro de-  
talioy —

El Enunciado Sr. Alonso de Martinez hipoteco pa-  
ra, y medio de tierra de arano plantada de vides, y oli-  
vas q. tiene, y posee en el Partido de Minalongue al de-  
lto del Partido del Cobre q. tiene, por Saliente con Fran-  
cisco, mediocida con Miguel Lopez, Norte con Sena de  
Columbe, y Poniente con Mancoy —

Quarta caudal, y medio de plantado de vides, y olivas  
en tierras de Maria Juan<sup>a</sup> Thomas Partido de Minalongue